camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias

CIRCULAR N° 55

Septiembre de 2023

IMPORTANTE

Asignación no remunerativa por única vez

Interpretación de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, N° RESOL-2023-1125-APN-MT

Estimados asociados:

Ante la publicación de la resolución del Ministerio de Trabajo de referencia, hemos tenido que modificar la interpretación efectuada en nuestra circular anterior N°54.

Considerando que la Resolución N° 1125, en su artículo 2°, indica que:

"Artículo 2°.- La asignación no remunerativa establecida por los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto de Necesidad Urgencia N° DECNU-2023-438-APN-PTE corresponde a los trabajadores y trabajadoras con relacionales laborales declaradas hasta el 31 de agosto de 2023, en tanto hayan prestado tareas en forma efectiva.

El monto total de la asignación será calculado sobre los salarios devengados en el mes de agosto de 2023 y será abonado en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas con vencimiento, la primera de ellas, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del 1° de septiembre de 2023 y, la segunda, con los salarios a abonarse en el mes de octubre, conforme la normativa legal vigente.

En todos los casos, cuando la prestación de servicios fuera inferior a la jornada legal o convencional, el monto total de la asignación será calculado proporcionalmente a las horas efectivamente trabajadas".

Por lo expuesto, recomendamos a nuestros asociados cumplir con la totalidad del pago del bono de acuerdo con lo indicado en el artículo transcripto.

Consejo Directivo